



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintidós de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación, bajo el número **TEEH-RAP-025/2022**, el cual se acompaña de la siguiente documentación:

- a) Oficio de remisión número **IEEH/SE/DEJ/1549/2022**, del diecinueve de mayo de dos mil veintidós, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- b) Original de Informe circunstanciado número **IEEH/SE/DEJ/1494/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Uriel Lugo Huerta, Consistente en diez fojas;
- c) Original del aviso de interposición del dieciséis de mayo del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- d) Original de la cédula de notificación a terceros interesados del dieciséis de mayo de la presente anualidad, signada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- e) Original de la cédula de retiro de notificación a terceros interesados, del veinte de mayo del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- f) Copia certificada del acuerdo de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas por Federico Hernández Barros representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, constante en cuarenta y tres fojas;
- g) Copia certificada del Procedimiento Especial Sancionador **IEEH/SE/PES/111/2022**, constante en setenta y tres fojas;
- h) Escrito de presentación del dieciséis de mayo del año en curso, dirigido al Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral den Hidalgo, signado por el César Arnulfo Cravioto Romero, constante en una foja;

- i) Original del **escrito signado por el César Arnulfo Cravioto Romero**, que contiene Recurso de Apelación, que promueve en contra del acuerdo IEEH/SE/MC/PES/111/2022, constante en quince fojas;

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I y 405 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción XIII y 28 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

**PRIMERO.** Con el acuerdo de turno, escrito original y sus anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro del control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta ponencia el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-025/2022**.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, así como remitiendo cédula de notificación a terceros y cédula de retiro, de conformidad con los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Se informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que, a través de la dirección de correo electrónico institucional, [sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx), que ya tiene asignada, será notificado el presente acuerdo así como los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

**QUINTO.** En razón de que, es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que el ciudadano César Arnulfo Cravioto Romero en diverso expediente señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, se ordena que las notificaciones del presente asunto se realicen en dicho domicilio.

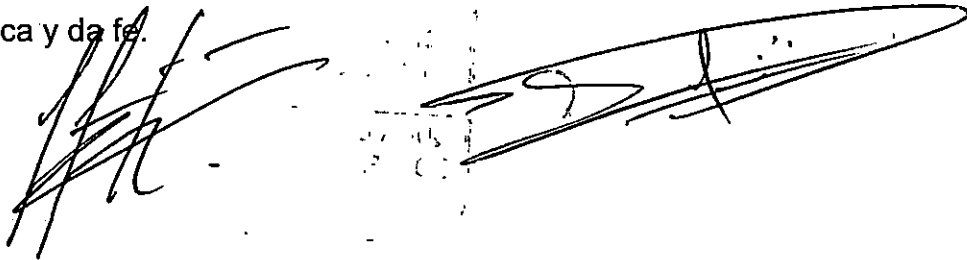
De igual forma, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link:  
**<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones->**

**electronicas** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx) o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

**SEXTO.** Notifíquese como a derecho corresponda y cúmplase.

**SÉPTIMO.** Túrnese los presentes autos al Pleno de este Órgano Jurisdiccional; lo anterior para los efectos conducentes.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is more fluid and cursive. They are positioned below the text of the document.